

SEPARATA TÉCNICA

6 de junio de 2024

POLÍTICA DE RECTIFICACIÓN DE CIFRAS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE REMUNERACIONES Y COSTOS LABORALES

Indicadores coyunturales

En línea a la Recomendación del Consejo sobre Buenas Prácticas Estadísticas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)¹, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) da a conocer la política de rectificación de cifras del Índice de Remuneraciones (IR) y del Índice de Costos Laborales (ICL)² base anual 2023=100.

Según el Decreto Ley N°322 de 2010, se establece que el IR tiene como objetivo principal “medir a nivel nacional, la evolución mensual de las remuneraciones por horas ordinarias, de los trabajadores de las empresas, a través de índices y cifras medias (pesos)”, siendo extrapolada también a la medición de los costos laborales medidos a través del ICL.

La práctica del INE ha sido entregar a las personas usuarias la cifra de variación mensual de la manera más oportuna posible, publicándola dentro de los 40 días siguientes al mes de referencia de la información³. Históricamente, estos índices han buscado dar cuenta de las variaciones mensuales y, por tanto, los esfuerzos del INE para su construcción se han concentrado hasta ahora en las comparaciones entre dos meses consecutivos. Por lo mismo, las rectificaciones a la información entregada por las personas informantes se realizan con los datos entregados el mes anterior (período t-1), de acuerdo con un protocolo operativo establecido para ello.

Por ende, el INE ha establecido una política de rectificación de cifras del IR e ICL, que implica la actualización de las series de datos para permitir un mejor análisis coyuntural de las variaciones mensuales, acumuladas y anuales. Las series con datos rectificados pertenecen a los siguientes indicadores:

- Índice de Remuneraciones (IR) nominal y real.
- Índice de Costos Laborales (ICL) nominal.
- Estimaciones de la remuneración promedio y costos medios por hora pagada.
- Estimaciones de las horas medias pagadas por trabajador.

Por ello, las cifras publicadas en cada mes de análisis (período t) tendrán un carácter provisional⁴ y serán actualizadas en el mes siguiente.

(1) Ver “Recomendación del consejo de la OCDE sobre buenas prácticas estadísticas”, noviembre de 2015, en <http://www.oecd.org/statistics/good-practice-toolkit/>.

(2) A partir del Cambio de Año Base 2023=100, se reemplaza el término de Costo de la Mano de Obra por el de Costo Laboral, alineándose a las buenas prácticas internacionales en términos conceptuales y normativos. Lo anterior implica que el Índice del Costo de la Mano de Obra (ICMO) se denomina en adelante Índice de Costos Laborales (ICL). Este cambio en la nomenclatura no implica pérdida de comparabilidad en la serie histórica.

(3) Ver calendario de publicación en la página institucional www.ine.gob.cl.

(4) Identificado tanto en el boletín como en los tabulados con la sigla “/p”.

Política de rectificación

La política de rectificación de cifras del IR e ICL consiste en actualizar, por única vez en el mes de análisis (período t), la cifra del índice (nivel) del mes anterior (período t-1). Consecuentemente se actualizan las variaciones mensuales, acumuladas y a doce meses, que eran provisionales en la coyuntura del mes anterior, por su resultado final. La cifra del mes de análisis (período t) junto con sus variaciones se mantienen provisionales.

La política de rectificación se aplica ante la necesidad de contar con series que incorporen la información más actualizada posible para el cálculo de las variaciones mensuales; acumuladas e interanuales de las series principales en el análisis coyuntural de las remuneraciones y costos laborales.

Es necesario indicar que las principales razones de rectificación de cifras en cada mes de análisis (período t) se deben a los siguientes motivos:

- Rectificaciones de las personas informantes de la encuesta sobre las cifras entregadas el mes anterior (período t-1) y en relación con las variables de la encuesta como, por ejemplo, componentes de las remuneraciones de algún grupo ocupacional en particular.
- Reemplazos de unidades estadísticas, realizados en conformidad con los criterios de calidad y de representatividad de la muestra establecidos por el INE, debido a las fusiones, absorciones o divisiones de empresas.
- Encuestas que, por llegar fuera de plazo, no alcanzaron a ser incorporadas en el mes anterior (período t-1) y que finalmente se ingresan en el mes siguiente de análisis. En este caso, el INE rectifica el dato del mes anterior (período t-1).

Publicación

Con respecto a la serie construida con el nuevo Cambio de Año Base 2023, a partir del 6 de junio de 2024 (mes en que se entregan los resultados de abril de 2024), entrará en vigencia esta política de rectificación de cifras de IR-ICL 2023=100, que es continuación a la política ya vigente de rectificación de cifras de los indicadores en base 2016=100.

Adicionalmente, el INE pondrá a disposición las bases de datos entre enero de 2023 y marzo de 2024 con las cifras rectificadas para fines de interés analítico.